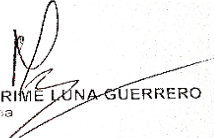


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado del demandado ALEXANDER CUADROS, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente escrito dando contestación de la demanda y proponiendo excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 12 de enero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

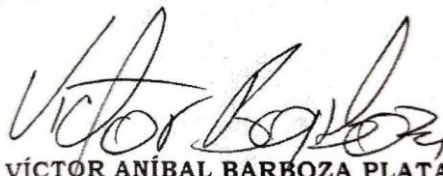
Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que la parte ejecutada ALEXANDER CUADROS, actuando a través de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por el demandado ALEXANDER CUADROS, actuando a través de apoderado judicial por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

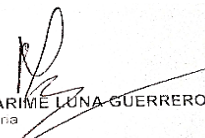


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 12 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 13 de enero de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2070d0a95a28c62c53de59a529468e39785dfd6097a1186ae9a57fb7944df85**

Documento generado en 12/01/2022 11:45:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>